**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 03 DE AGOSTO 2013**

**Para la**

## Adquisición de:

SERVICIO DE INTERNET PARA EL

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

**LPN No:** **TSC-002-2013-DAG**

**Proyecto:** *ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA*

*EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.*

**Comprador:** *TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)*

**Documentos Estándar de Licitación**

**para la Adquisición de Servicios**

**Resumen Descriptivo**

##### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para la adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

###### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a la lista de requisitos solicitados en la licitación y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

###### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

##### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS SERVICIOS

Sección V. Lista de Requisitos

Esta sección incluye los requisitos del Servicio de Internet a adquirir y los Servicios conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Servicios a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales a incluir en el contrato. El texto de esta Sección VI no deberá ser modificado.

**Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias del contrato que modifican o complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Esta sección incluye las correcciones o modificaciones realizadas a la Oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado completará el Formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato, una vez notificación la adjudicación del contrato.

**Anexo: Llamado a Licitación**

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

**Índice General**

[PARTE 1 – Procedimientos de Licitación 1](#_Toc106187652)

[Sección I. Instrucciones a los Oferentes 4](#_Toc106187653)

[Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 25](#_Toc106187654)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 30](#_Toc106187655)

[Sección IV. Formularios de la Oferta 34](#_Toc106187656)

[PARTE 2 – Requisitos de los Servicios 43](#_Toc106187658)

[Sección V. Lista de Requisitos 44](#_Toc106187659)

[PARTE 3 – Contrato 56](#_Toc106187660)

[Sección VI. Condiciones Generales del Contrato 57](#_Toc106187661)

[Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato 73](#_Toc106187662)

[Sección VIII. Formularios del Contrato 75](#_Toc106187663)

[Llamado a Licitación](#_Toc106187664) 79

#### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Índice de Cláusulas

**Pág.**

[A. Generalidades 4](#_Toc106187665)

[1. Alcance de la licitación 4](#_Toc106187666)

[2. Fuente de fondos](#_Toc106187667) 4

[3. Fraude y corrupción](#_Toc106187668) 4

[4. Oferentes elegibles](#_Toc106187669) 4

[5. Elegibilidad del Servicio de Internet a adquirir y sus Servicios Conexos](#_Toc106187670) 6

[B. Contenido de los Documentos de Licitación 7](#_Toc106187671)

[6. Secciones de los Documentos de Licitación 7](#_Toc106187672)

[7. Aclaración de los Documentos de Licitación 8](#_Toc106187673)

[8. Enmienda a los Documentos de Licitación 8](#_Toc106187674)

[C. Preparación de las Ofertas 8](#_Toc106187675)

[9. Costo de la Oferta 8](#_Toc106187676)

[10. Idioma de la Oferta 9](#_Toc106187677)

[11. Documentos que componen la Oferta 9](#_Toc106187678)

[12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 9](#_Toc106187679)

[13. Precios de la Oferta y Descuentos 10](#_Toc106187681)

[14. Moneda de la Oferta 11](#_Toc106187682)

[15. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 11](#_Toc106187683)

[16. Documentos que establecen la conformidad del Servicio de Internet a adquirir y sus Servicios Conexos 11](#_Toc106187685)

[17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 11](#_Toc106187686)

18[. Período de Validez de las Ofertas 1](#_Toc106187687)2

[19. Garantía de Mantenimiento de Oferta](#_Toc106187688) 12

[20. Formato y firma de la Oferta 14](#_Toc106187689)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 14](#_Toc106187690)

[21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 14](#_Toc106187691)

[22. Plazo para presentar las Ofertas 15](#_Toc106187692)

[23. Ofertas tardías 15](#_Toc106187693)

[24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 15](#_Toc106187694)

[25. Apertura de las Ofertas 16](#_Toc106187695)

[E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 17](#_Toc106187696)

[26. Confidencialidad 17](#_Toc106187697)

[27. Aclaración de las Ofertas 17](#_Toc106187698)

[28. Cumplimiento de las Ofertas 18](#_Toc106187699)

[29. Diferencias, errores y omisiones 18](#_Toc106187700)

[30. Examen preliminar de las Ofertas 19](#_Toc106187701)

[31. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 20](#_Toc106187702)

[32. Conversión a una sola moneda 20](#_Toc106187703)

[33. Preferencia nacional](#_Toc106187704) 20

[34. Evaluación de las Ofertas 20](#_Toc106187705)

[35. Comparación de las Ofertas 22](#_Toc106187706)

[36. Poscalificación del Oferente 22](#_Toc106187707)

[37. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 22](#_Toc106187708)

[F. Adjudicación del Contrato 22](#_Toc106187709)

[38. Criterios de Adjudicación 22](#_Toc106187710)

[39. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 23](#_Toc106187711)

[40. Notificación de Adjudicación del Contrato 23](#_Toc106187712)

[41. Firma del Contrato 23](#_Toc106187713)

[42. Garantía de Cumplimiento del Contrato 24](#_Toc106187714)

43. Aceptación……………………………………………………………………………...24

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Oferentes** | |
|  | A. Generalidades |
| 1. Alcance de la licitación | * 1. El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** (**DDL)** emite esto Documento de Licitación para la adquisición del Servicio de Internet y los Servicios Conexos especificados en la Sección V, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para la adquisición de los servicios están especificados en los **DDL.**   1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:   1. el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido; 2. “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | * 1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños. |
| **3. Fraude y corrupción** | * 1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.   2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.   3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. |
| **4. Oferentes elegibles** | * 1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:  1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; 7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. 8. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.   4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:  (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;  (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;  (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;  (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;  (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.   * 1. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, de conformidad a la Cláusula 15.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite. |
| 5. Elegibilidad del Servicio de Internet a adquirir y sus Servicios Conexos | * 1. El Servicio de Internet y los Servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. |
|  | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | * 1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. |
|  | PARTE 1 – Procedimientos de Licitación   * Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación * Sección IV. Formularios de la Oferta |
|  | PARTE 2 –Requisitos de los Servicios   * Sección V. Lista de Requisitos |
|  | PARTE 3 – Contrato   * Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) * Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) * Sección VIII. Formularios del Contrato |
|  | * 1. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.   2. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.   3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta. |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación | * 1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.   2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).   3. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 22.2, de las IAO. |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación | * 1. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.   2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.   3. Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).   4. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. |
|  | C. Preparación de las Ofertas |
| 9. Costo de la Oferta | 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 10. Idioma de la Oferta | * 1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español**.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11. Documentos que componen la Oferta | * 1. La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:  1. Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 13 y 14 de las IAO; 2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta (si así se requiere), de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO; 3. Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO; 4. Evidencia documentada, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta, de conformidad con la cláusula 15 de las IAO; 5. Evidencia documentada, que certifique que el Servicio de Internet y los Servicios conexos a ser proporcionados por el Oferente son de origen elegible; 6. Evidencia documentada, que establezca que el Servicio de Internet y los Servicios conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con las Cláusulas 16 y 28 de las IAO;   (g) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO; y  (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**. |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | * 1. El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.   12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios del Servicio de Internet y los Servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 13. Precios de la Oferta y Descuentos | 13.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deben presentarse en el Formulario de Presentación de la Oferta y ajustarse a los servicios indicados en el Formulario de Lista de Precios, indicados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.  13.2 El Servicio de Internet y los Servicios Conexos requeridos por el TSC deben enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla los servicios, pero no los cotiza, se asume que los precios están incluidos en los precios de otros artículos.  Asimismo, cuando algún servicio no aparece en la Lista de Precios se asume que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO.  13.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta más el Impuesto Sobre Ventas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.  13.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.  13.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL,** los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.  13.6 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, los precios cotizados deben corresponder al 100% del Servicio de Internet y los Servicios Conexos indicados en la Sección V, Lista de Requisitos. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación del contrato deben indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 13.4 de las IAO, siempre y cuando la oferta por el servicio requerido por el TSC sea presentada y abierta en el acto de apertura de las ofertas. |
| 14. Moneda de la Oferta | 14.1 El Oferente cotizará en Lempiras. |
| 15. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 15.1 Para establecer su elegibilidad, los Oferentes deben completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO. |
|  |  |
| 16. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios y Servicios conexos | 16.1 Con el fin de establecer la conformidad del Servicio de Internet y los Servicios conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requisitos.  16.2 La evidencia documentada debe ser en forma de literatura impresa, planos o datos, e incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y funcionamiento del Servicio de Internet y los Servicios Conexos demostrando conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas detalladas en la Sección V, Lista de Requisitos. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Servicios.  16.3 El período de tiempo estimado del servicio es del 01 de enero de 2014 hasta el 01 de enero del 2015. (12 meses). |
| 17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente | * 1. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:   (a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 18. Período de Validez de las Ofertas | 18.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.  18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 18.3 de las IAO.  18.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado. |
| **19. Garantía de Mantenimiento de Oferta** | 19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.  19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la subcláusula 27.1 de las IAO.  19.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:  (a) Ser presentada en original con una vigencia de 120 días.  (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.  19.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:  (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;   1. estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta; 2. ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la subcláusula 19.7 de las IAO;   19.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.  19.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.  19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:  (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 18.1 de las IAO; o  (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29.4 de las IAO;  (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:  (i) firmar el Contrato; o  (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.  19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta. |
| 20. Formato y firma de la Oferta | 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.  20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.  20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | D. Presentación y Apertura de las Ofertas |
| 21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas | 21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente.  (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de conformidad a lo establecido en la Subcláusula 21.2 de las IAO.  21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;  (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO;  (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la subcláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y  (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.  Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 22. Plazo para presentar las Ofertas | 22.1 Las ofertas serán ser recibidas por el Comprador en la Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard de las Fuerzas Armadas, y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.**  22.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la subcláusula 8.4 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| 23. Ofertas tardías | 23.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 22 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir. |
| 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | 24.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:  (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y  (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.  24.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.  24.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. |
| 25. Apertura de las Ofertas | 25.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.**  25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.  25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAO.  25.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluye como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por los servicios requeridos en la Sección V, Lista de Requisitos, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que registren con su firma la asistencia y al final también deben firmar el Acta del acto de apertura. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo. |
|  | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas |
| 26. Confidenciali­dad | 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.  26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.  26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. |
| 27. Aclaración de las Ofertas | 27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO. |
| 28. Cumplimiento de las Ofertas | 28.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.  28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:  (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento del Servicio de Internet y los Servicios Conexos especificados en el Contrato; o  (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o  (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  28.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. |
| 29. Diferencias, errores y omisiones | 29.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.  29.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.  29.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:  (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;  (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;   1. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.   29.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.  29.5 El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada, según artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. |
| 30. Examen preliminar de las Ofertas | 30.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.  30.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.  (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;  (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y  (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO si corresponde. |
| 31. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica | 31.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.  31.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 16 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.  31.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO, la oferta será rechazada. |
| 32. Conversión a una sola moneda | 32.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas. |
| 33. Preferencia nacional | 33.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.  33.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional. |
| 34. Evaluación de las Ofertas | 34.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  34.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 34 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.  34.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:   1. el precio cotizado de conformidad con la Subcláusula 13.2 de las IAO; 2. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 29.3 de las IAO; 3. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 13.3 de las IAO; 4. ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; 5. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 33 de las IAO.   34.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:   1. los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los servicios si el contrato es adjudicado al Oferente; 2. ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.   34.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra del Servicio de Internet y los Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 34.3(d) de las IAO.  34.6 Los Oferentes “no podrán”cotizar precios separados.  ASPECTOS A DETALLAR EN LAS OFERTAS. Los oferentes deberán detallar en su propuesta los siguientes aspectos:   1. Detallar el impuesto sobre ventas 2. Costo total de la oferta 3. La vigencia de la Oferta será de 90 días, misma que deberá manifestarse en la oferta |
| 35. Comparación de las Ofertas | 35.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada que cumpla con los requerimientos, de conformidad con la Cláusula 34 de las IAO. |
| 36. Poscalificación del Oferente | 36.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  36.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO.  36.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. |
| 37. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 37.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. |
|  | F. Adjudicación del Contrato |
| 38. Criterios de Adjudicación | 38.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, según el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que hace referencia a los criterios establecidos en los artículos 51 y 52 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las reglas que deben tomarse en cuenta para la aplicación de los mismos. |
| 39. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 39.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad del Servicio de Internet y los Servicios conexos especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. |
| 40. Notificación de Adjudicación del Contrato | 40.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.  40.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta descripción de los servicios requeridos y la información siguiente: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá oportunamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite explicaciones. |
| 41. Firma del Contrato | 41.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.   * 1. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.   2. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la subcláusula 19.4 de las IAO. |

|  |  |
| --- | --- |
| 42. Garantía de Cumplimiento del Contrato  43. Aceptación | 42.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 19.4 de las IAO.  42.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  Todo oferente, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:   1. Ha leído, entendido, analizado y revisado claramente el Documento base de Licitación, y que en todo lo no comprendido, omitido o expresado en el documento, las partes atendrán a la regulación y normativa comprendida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su Oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados, comprometiéndose a remitirse a las mismas en caso de ser necesario. 2. No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la resolución que para tal efecto emita la autoridad competente del Tribunal Superior de Cuentas, relacionada con la presente Licitación. |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

|  |  |
| --- | --- |
| Subcláusulas de las IAO | **A. Disposiciones Generales** |
| **IAO 1.1** | El Comprador es: ***TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)*** |
| **IAO 1.1** | El nombre y número de identificación de la LPN son:  **Licitación Pública Nacional No. TSC-002-2013-DAG “ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”.** |
|  | **B. Contenido de los Documentos de Licitación** |
| **IAO 7.1** | **Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:**  Dirección de Administración General, ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras.  Teléfono: 2230-37-66  Facsímile: 2228-86-20  Dirección de correo electrónico: rrota@tsc.gob.hn |
|  | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **IAO 11.1(h)** | Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:   1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 2. Formulario de presentación de la oferta. 3. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. 4. Declaración Jurada garantizando la calidad del Servicio de Internet para el Tribunal Superior de Cuentas. 5. Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y sus reformas si las hubieren (debidamente autenticadas por Notario Público). 6. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal) (debidamente autenticada por Notario Público). 7. Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad (debidamente autenticada por Notario Público). 8. Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos en Escritura Pública y en caso de ser empresa extranjera, acreditarán además estar autorizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. 9. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del licitante. 10. Estados financieros auditados a diciembre de 2011 de fecha más reciente por firma auditora, independiente de la empresa oferente y debidamente inscrita en cualquiera de los colegios profesionales respectivos. 11. Solicitar a la firma del contrato Constancia de estar inscritos en el registro de Proveedores de la ONCAE y en base al artículo 36, párrafo III y artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 12. Constancia original de la Procuraduría General de la República que demuestre que la empresa Oferente y su representante Legal, no tienen cuentas pendientes ni litigios con el Estado de Honduras. 13. Constancia de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 14. Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) extendida dentro de los cuarenta y cinco días calendarios previos a la fecha de la firma del contrato.   Todo oferente debe cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en la base de licitación, para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.   * **Nota: Las constancias descritas en los literales l), m) y n), deberán ser presentadas por el oferente ganador previo a la firma del contrato; según lo establece el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.** |
| **IAO 13.3** | El precio cotizado en el formulario de presentación de oferta deberá ser el precio total de la oferta más el impuesto sobre ventas, **excluyendo cualquier descuento que ofrezca.** |
| **IAO 13.4** | Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo |
| **IAO 13.5** | **Los precios cotizados deberán corresponder al *100*% de los servicios listados y serán fijos hasta la** terminación del contrato no se aceptaran reclamos por incrementos saláriales. |
| **IAO 14.1** | El Oferente “está”obligado a cotizar el precio de su oferta en Lempiras. |
| **IAO 16.3** | El período de tiempo estimado del servicio del 01 de Enero del 2014 hasta el 01de Enero del 2015. (12) meses*.* |
| **IAO 18.1** | **El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.** |
| **IAO 19.1** | La Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser emitida por un banco o una aseguradora (Fianza); también será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Comprador y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública. |
| **IAO 19.2** | La Garantía de la Oferta será por un dos (2%) por ciento del monto de la oferta. |
| **IAO 19.3** | La Garantía de la Oferta tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. |
| **IAO 20.1** | Además de la oferta original, el número de copias es: dos copias. |
|  | **D. Presentación y Apertura de Ofertas** |
| **IAO 21.2 (c)** | Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  **Licitación Pública Nacional No. TSC-002-2013-DAG “Adquisición de Servicio de Internet para el TSC”.**  **Tribunal Superior de Cuentas,** Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, de acuerdo a la cláusula 21.2. |
| **IAO 22.1** | **Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es:  Dirección de Administración General, ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras.  **La fecha límite para presentar las ofertas es: 08 de noviembre de 2013**  **Hora: De las 08:30 a.m. hasta las 2:00 p.m.** |
| **IAO 25.1** | **La apertura de las ofertas tendrá lugar en**:  Tribunal Superior de Cuentas  Dirección: Salón de Retratos José Trinidad Cabañas ubicado en el cuarto piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas con las ofertas que se presenten.  Ciudad: Tegucigalpa  País: Honduras  Fecha: 08 de noviembre de 2013  Hora: 2:00 p.m.  Se permitirá examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura a los Oferentes que participen en el proceso de licitación. Según lo señala el Artículo 50, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado. |
|  | **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** |
| **IAO 29.2** | Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad al artículo 5, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 139 del Reglamento de la misma Ley; para este propósito se otorgaran 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la notificación. |
| **IAO 34.6** | Los Oferentes  *“no podrán”* cotizar precios separados.  ASPECTOS A DETALLAR EN LAS OFERTAS. Los oferentes deberán detallar en su propuesta los siguientes aspectos:   1. **Detallar el impuesto sobre ventas** 2. **Costo total de la oferta** 3. **La vigencia de la Oferta será de 90 días, misma que deberá manifestarse en la oferta** |
|  | **F. Adjudicación del Contrato** |
| **IAO 39.1** | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: *10%*  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: *10%* |

Las partes atenderán también a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año Fiscal vigente.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación de los criterios de calificación debe ser de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en la base de licitación.

**Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 34.3 (d))……………………………………………….32

* 1. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.2)…………………………………….32

**1.****Criterios de Evaluación (IAO 34.3(d))**

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador debe considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 13.5 de las IAO, los factores estipulados en la Subcláusula 34.3, inciso (d) de las IAO, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

(a) Plan de entregas.

Los servicios detallados en la Sección V, Lista de Requisitos deben ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en 1. Lista de Servicios y Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

(b) Criterios específicos adicionales.

Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación y el método de evaluación serán detallados en la Sección V, Lista de Requisitos, literal 2. Especificaciones Técnicas.

**2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.2)**

Después de determinar la oferta evaluada que cumple con los requerimientos según lo establecido en la Subcláusula 35.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente debe proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos financieros, solicitados en la Sección II. Datos de la Licitación IAO 11.1(h) inciso (j).

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento (Ejm. Constancia de satisfacción del servicio prestado a otras Instituciones).

El Tribunal Superior de Cuentas evaluará las ofertas tomando en consideración el cumplimiento de los servicios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, extremos que deben ser debidamente justificados, mediante la evaluación técnica, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección IV. Formularios de la Oferta

**Índice de Formularios**

[Formulario de Información sobre el Oferente 35](#_Toc106681844)

[Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio 36](#_Toc106681845)

[Formulario de la Oferta 37](#_Toc106681846)

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades………………………………….…39

[Lista de Precios 41](#_Toc106681849)

[Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) 42](#_Toc106681851)

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha:

LPN No.:

Página \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente. |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro. |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse. |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente. |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado. |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre:  Dirección:  Números de teléfono y facsímile*:*  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:  a. Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  b. Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.  c. Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales. |

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Fecha:

LPN No.*:*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente*.* |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio*.* |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio*.* |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio. |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado. |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  Nombre:  Dirección:  Números de teléfono y facsímile*:*  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de:  a. Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  b. Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales. |

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha:

LPN No. *:*

Llamado a Licitación No.:

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos.
2. Ofrecemos proveer el Servicio de Internet y los Servicios conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Sección V, Lista de Requisitos:
3. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
4. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 18.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 22.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) La nacionalidad del oferente es:

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma:

En calidad de:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**Formularios de Listas de Precios**

Los precios de las ofertas incluirán el costo del objeto de la presente licitación más el 12% del impuesto sobre ventas*.*

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación LPN. TSC-002-2013-DAG para la “Adquisición de Servicio de Internet para el Tribunal Superior de Cuentas”.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimientosi el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

#### PARTE 2 – Requisitos de los Servicios

|  |
| --- |
| Sección V. Lista de Requisitos |

Índice

[1. Lista de los Servicios y Plan de Entregas 46](#_Toc106188524)

2[. Especificaciones Técnicas 47](#_Toc106188526)

**Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega están establecidos cuidadosamente, considerando:

(a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, y

(b) la fecha establecida a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Lista de Servicios y Plan de Entregas | | | | | | | |
| **N° de Artículo** | **Descripción de los Servicios** | **Cantidad** | **Unidad física** | **Lugar de destino convenido según se indica en los DDL** | **Fecha de Entrega** | | |
| **Fecha de entrega del Servicio** | **Fecha límite de entrega del Servicio** | **Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*** |
| 1 | ADQUISICION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL TSC. | 1 |  | EL indicado en los DDL | 01-01-2014 | 01-01-2014 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

2. Especificaciones Técnicas

A continuación se describe las especificaciones técnicas requeridas para este servicio

1. **PLAZO DE INSTALACION**

Se tomará en cuenta para la selección de la oferta, objeto de esta licitación, el plazo máximo aceptable para la instalación.

Todo oferente debe especificar una programación para realizar los trabajos de instalación objeto de la licitación, que tendrá un plazo con fecha tope al primero (1) de enero del año dos mil trece (2014), de la siguiente manera:

**Aspectos Técnicos:**

1. Los enlaces de comunicación entre los puntos de acceso del Tribunal Superior de Cuentas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán, deben ser permanentes, seguros y confiables. La ciudad de Tegucigalpa será signada como el punto de entrada y salida hacia internet.
2. Durante el período de contratación, se deberán desarrollar cuatro (4) mantenimientos en intervalos periódicos en todas las oficinas, sin que los mismos incurran en un valor adicional para el Tribunal Superior de Cuentas.
3. La puesta en marcha del servicio de internet debe hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 2014 al 01 de enero de 2015. Es decir, la empresa proveedora del servicio debe realizar la ejecución de la instalación garantizando que las fechas estipuladas para el servicio se mantengan.
4. La empresa debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.95% en cada uno de los enlaces y el soporte.

**Aspectos Técnicos Específicos:**

El servicio de comunicación e interconexión que requiere el Tribunal Superior de Cuentas a través de una empresa que provea servicios de Internet y Datos debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

1. Se requiere un enlace para acceso a internet de 5Mbps de tipo MPLS, relación 1:1 y la conexión de tres sitios remotos o enlaces de datos correspondientes a las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán cada una con un ancho de banda de 1Mbps (estos sitios remotos o enlaces de datos pertenecerán a nuestra red interna del Tribunal Superior de Cuentas).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de Enlace** | **Ancho de Banda** | **Ubicación** |
| Enlace a Internet | 5 Mbps | Tegucigalpa |
| Enlace de Datos | 1 Mbps | San Pedro Sula |
| Enlace de Datos | 1 Mbps | La Ceiba |
| Enlace de Datos | 1 Mbps | Santa Rosa de Copán |

Esta configuración debe permitir adaptaciones o cambios futuros según las necesidades del TSC.

1. Para los intereses propios del Tribunal Superior de Cuentas se requiere que las conexiones o enlaces sean de Fibra Óptica,
2. Se exigirá un máximo de dos saltos entre las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas y el proveedor, para entrar al telepuerto de transmisión y recepción de Internet.
3. La empresa debe proveer la solución última milla, para la interconexión de la red. Así mismo deberá garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que en ampliaciones futuras a otros puntos no impactará mayormente en la red inicial. Idealmente, las ampliaciones y mantenimientos no deberán implicar interrupciones de servicios, pero en caso que no se puedan evitar, deberán realizarse en horarios no hábiles del Tribunal Superior de Cuentas. Se requerirá notificaciones por escrito previa interrupción del servicio.
4. La empresa proveedora del servicio, deberá ofrecer la posibilidad de incrementar el ancho de banda del canal por 10 Mbps como mínimo, cuando el Tribunal Superior de Cuentas lo requiera, sin que esto implique cambios en el equipo, infraestructura física en la solución de última milla y costos adicionales para el Tribunal Superior de Cuentas.
5. El Tribunal Superior de Cuentas proveerá entre otro equipamiento un puerto de 10/100 base T, operando desde TCP/IP para todas las aplicaciones de comunicaciones.
6. El proveedor deberá garantizar por escrito el sostenimiento de la velocidad e integridad de los datos en un 99.95% anual; garantizando además al soporte técnico del Tribunal Superior de Cuentas por las 24 horas del día, 7 días de la semana y por todo el año para que éste a su vez pueda cumplir con la misma meta de servicio.
7. El proveedor debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica por parte del Tribunal Superior de Cuentas cuando la institución así lo requiera y no por sistema de colas, ya sea en la oficina principal o las oficinas de las regionales o sitios.
8. La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.
9. El proveedor deberá hacer constar por escrito que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos del Tribunal Superior de Cuentas, como en las instalaciones en cada ciudad. Esto incluye pero no se limita a sistemas de comunicación y monitoreo, sistemas de contingencias por fallas eléctricas, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones del Tribunal Superior de Cuentas.
10. El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de los mismos.
11. El proveedor debe garantizar por escrito que las direcciones IP, que le proveerá al Tribunal Superior de Cuentas sean limpias, sin historiales de SPAM, comprobadas mediante documentación respaldada por instituciones que controlan el Spam (mínimo 2).
12. El proveedor será el responsable de hacer todas las gestiones ante quien corresponda sobre el cambio de direcciones IP.
13. La empresa proveedora será la responsable de proporcionar al Tribunal Superior de Cuentas, el equipo terminal (Router) y administrarlo, tanto en la oficina principal como en las regionales o sitios remotos. El proveedor deberá suministrar en su oferta una descripción gráfica y textual entendible a cualquier nivel de su sistema de transmisión, para respaldar el nivel del servicio que ofrece y el cumplimiento a todos los requerimientos anteriores. Esta descripción deberá indicar su cobertura, el tipo de enlace con que cuenten y los anchos de banda que tienen a su disposición, junto con cifras comprobables del nivel de utilización actual, debiendo garantizar la disponibilidad real del 99.95% al año, misma que deberá reflejarse en los términos contractuales.
14. El proveedor deberá proporcionar acceso de lectura al equipo terminal (router) de la oficina principal y sus regionales.
15. El proveedor deberá ofrecer por escrito e instalar un canal de redundancia con un ancho de banda de 5 Mbps de manera automática en la última milla del enlace principal en Tegucigalpa, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio de Internet en caso de falla del enlace principal.
16. **INFORMACION COMPLEMENTARIA**

La oferta debe incluir informaciones complementarias al cumplimiento de las especificaciones, para evaluaciones técnicas del servicio o producto y las condiciones de garantía y soporte en el área de la empresa.

La información sobre el servicio o producto deberá complementarse con:

1. Descripción de la calidad del servicio o producto por características de equipamiento, recursos humanos, proveedores nacionales e internacionales y estándares mínimos de comparación con las normas industriales y estas bases técnicas.
2. Garantía de servicio o producto, indicando los plazos y condiciones para la misma, las estrategias del manejo de fallas y los tiempos de repuesta.
3. Presencia en el mercado nacional indicando la cartera de clientes en el país y cuyos requerimientos sean similares a los del Tribunal Superior de Cuentas, por escrito.
4. Plataforma, conectividad y compatibilidad indicando si sus servicios o productos requieren de equipo, partes o suministros que sean de naturaleza propietaria o si estos están abiertos o comparables o genéricos del mercado.
5. El proveedor debe indicar, si es necesario realizar cualquier tipo de obra civil, para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales, de ser necesario realizar obras civiles el proveedor debe cubrir los gastos, sin que esto incurra en costos adicionales para el Tribunal Superior de Cuentas.
6. Especificar el tiempo de instalación.
7. Ubicación empresarial, indicando el grado de afinidad o especialidad que muestre su empresa en la rama técnica que está ofertando.
8. Garantía empresarial, indicando el grado de capacidad de su empresa para ofrecer soporte y mantenimiento posteriores a la instalación y cumplir con los compromisos de sostenibilidad y calidad de servicio.

El no cumplimiento de la entrega en el tiempo establecido sin causa debidamente justificada, dará lugar a la sanción correspondiente mediante la aplicación de la multa por cada día de atraso en la entrega, según se estipula en el artículo 65 de la Estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal del año 2013, artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado.

1. **CRITERIOS DE EVALUACION**

El Tribunal Superior de Cuentas utilizará para la evaluación de ofertas, fundamentalmente los siguientes criterios de evaluación:

a. Documentos del oferente y todos los demás exigidos en estas bases;

b. Cumplimiento de las condiciones técnicas, las que serán evaluadas por la Dirección de Tecnología o los técnicos delegados para tal fin; considerando la inspección al Taller de Servicio de cada proveedor y el tiempo de instalación; y,

c. Oferta Económica.

1. **MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACION DE OFERTAS**

Se podrá rechazar y descalificar la o las ofertas presentadas en esta Licitación en el proceso de análisis y adjudicación, por las razones siguientes:

a. No estar firmada por el oferente o su representante legal la carta de presentación de oferta, la propuesta económica o cualquier documento referente al precio.

b. Si tiene borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta.

c. Si no está presentada en la forma solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas y con todos los documentos requeridos.

d. Por contener adiciones y/o disminuciones y condiciones no autorizadas por la base de licitación o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a convertir la oferta en incompleta, indefinida, ambigua o condicionada.

e. Porque el oferente agregue o disminuya cualquier disposición, por medio de la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición.

f. Si hay evidencias de acuerdos o convenios dolosos o malintencionados entre los oferentes.

g. Si la oferta no está acompañada de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta y cuando ésta no cubra el monto, vigencias requeridas y no contenga la cláusula obligatoria.

h. La no presentación de la información técnica solicitada.

i. El incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos establecidos en este documento contenido de la base de licitación.

j. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

k. Cuando un oferente pretenda obtener información tanto verbal o escrita durante el proceso de evaluación de ofertas y sobre la recomendación de adjudicación; lo cual violenta la confidencialidad del proceso.

l. Y demás mencionados en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1. **CRITERIOS DE ADJUDICACION**

El Tribunal Superior de Cuentas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas originales, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 del Reglamento de la Ley, si así conviene a los intereses de Tribunal Superior de Cuentas, extremos que deberán ser justificados. **LA OFERTA SOLO SE CONSIDERARA DEFINITIVAMENTE ADJUDICADA CUANDO SE EMITA LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION DE ADJUDICACION POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS,**  la cual será notificada por escrito.

La oferta que se acepte será contratada por el Tribunal Superior de Cuentas, de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes en la República de Honduras.

Al oferente cuya oferta sea seleccionada se le notificará el lugar y fecha para formalizar el contrato correspondiente, contra presentación de la Garantía de Cumplimiento.

1. **FORMA, LUGAR DE INSTALACION Y RECEPCION**

El oferente deberá comunicar por escrito a la Dirección de Administración General del Tribunal Superior de Cuentas, con **cinco (5) días hábiles** de anticipación, las fechas programadas en que se realizará la instalación y puesta en marcha del servicio. La recepción del servicio se hará en las oficinas antes mencionadas y en este acto se determinará la forma de proceder materialmente para la revisión y comprobación de la correcta operación del servicio, que incluye la verificación de la documentación técnica, de las licencias y otros afín con lo requerido, para efecto de constatar que el servicio cumple los requerimientos establecidos en la Base de Licitación. Una vez realizada la revisión y constatado que cumplen con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de la base de licitación, se extenderá el Acta de Recepción a satisfacción por los funcionarios que intervengan en dicha diligencia.

En caso de que el suministro del mismo no coincida con las especificaciones técnicas solicitadas se le devolverá, procediendo la comisión a otorgarle un término máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar la sustitución o corrección debida.

1. **FORMA DE PAGO**

La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al Tribunal Superior de Cuentas y adjuntará a la solicitud una factura que describa los servicios entregados y copia de la correspondiente Acta de Recepción. El pago se hará a través de la Dirección de Administración General y de conformidad con los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas.

El pago se efectuará de forma trimestral, una vez recibido el objeto de la Licitación, de acuerdo al Programa de Instalación del Servicio y en base a la documentación necesaria y fidedigna, la cual deberá incluir:

a. Acta de Recepción del objeto de la Licitación.

b. Contrato firmado entre ambas partes.

c. Factura a nombre del Tribunal Superior de Cuentas.

d. Recibo a nombre del Tribunal Superior de Cuentas.

1. **EJECUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Si el oferente que recibiere la adjudicación, se negare a formalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha en que fuere notificado para ello, el caso se referirá al Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y éste con el asesoramiento de la Comisión Evaluadora y Análisis de Ofertas procederá de la forma siguiente:

* 1. Quedará sin valor y efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y procederá a adjudicar la licitación, al oferente que ocupó el segundo lugar siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente Base de Licitación y su oferta sea considerada conveniente a los intereses del Tribunal Superior de Cuentas y así sucesivamente, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado y se ordene la celebración de una nueva Licitación.

b. Si el proveedor se negare a cumplir con los términos y condiciones de la Licitación, alegando que retiró su oferta y que la solicitud de retiro hubiere llegado después de la fecha y hora del Acto de Apertura, se procederá a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1. **CLAUSULA CONTRACTUALES**

a. **Suscripción de Contrato**

Notificada la resolución al Oferente seleccionado, este queda obligado a formalizar el contrato y presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del término de cinco (5) días hábiles después de recibida la notificación. En el contrato se establecerán las condiciones necesarias contenidas en las presentes Bases de Licitación y todas aquellas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

b. **Reclamos**

Cualquier reclamo que el Tribunal Superior de Cuentas formalice y no sea atendido en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** y no se logre concertar un acuerdo conciliatorio entre las partes, dará lugar a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. En caso que el plazo se haya vencido se formulará el reclamo a través de la vía judicial por daños y perjuicios directos, previstos, imprevistos e indirectos, liquidados por el Tribunal Superior de Cuentas.

c. **Cesión del Contrato y Sub-Contratación**

No se aceptará la Cesión de Contrato o Sub-Contratación, salvo que se haga con autorización expresa del Tribunal Superior de Cuentas.

d. **Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

Cuando sobreviniesen situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, tales como tornados, lluvias, terremotos, huracanes, inundaciones, huelgas nacionales, alteración de la paz social en el país, escasez de materiales, etc., se procederá a la ampliación del plazo de entrega, debidamente acordado entre ambas partes; en tales circunstancias, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito al TSC, por medio de la Dirección de Administración General, a más tardar **tres (3) días hábiles** antes de haber ocurrido cualquier atraso, la ampliación del plazo de entrega del suministro de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado y al artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo caso y conforme a las circunstancias presentadas, se ampliarán también las garantías rendidas, de manera que el nuevo plazo cubra satisfactoriamente el cumplimiento por el resto del período acordado y pro el nuevo monto, si la hubiera, todo de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

e. **Sanciones por Incumplimiento**

En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo de entrega establecido para los servicios, se le sancionará aplicándole la multa prevista en este documento base y de persistir dicho incumplimiento se procederá a la resolución del contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

f. **Solución de Controversias y Diferencias**

Celebrado el contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre el Tribunal Superior de Cuentas y el oferente adjudicado, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del Estado ni contravengan disposiciones legales. De no existir acuerdo sobre los hechos motivo de la diferencia, se procederá de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Contratación del Estado.

#### PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

**Índice de Cláusulas**

[1. Definiciones 58](#_Toc106188561)

[2. Documentos del Contrato 59](#_Toc106188562)

[3. Fraude y Corrupción](#_Toc106188563) 59

[4. Interpretación 60](#_Toc106188564)

[5. Idioma 61](#_Toc106188565)

[6. Consorcio 61](#_Toc106188566)

[7. Elegibilidad](#_Toc106188567) 61

[8. Notificaciones 63](#_Toc106188568)

[9. Ley aplicable 63](#_Toc106188569)

[10. Solución de controversias](#_Toc106188570) 63

[11. Alcance de los suministros 63](#_Toc106188571)

[12. Entrega y documentos 63](#_Toc106188572)

[13. Responsabilidades del Proveedor 64](#_Toc106188573)

[14. Precio del Contrato 64](#_Toc106188574)

[15. Condiciones de Pago 64](#_Toc106188575)

[16. Impuestos y derechos 64](#_Toc106188576)

[17. Garantía de Cumplimiento](#_Toc106188577) 65

[18. Derechos de Autor 65](#_Toc106188578)

[19. Confidencialidad de la Información 65](#_Toc106188579)

[20. Especificaciones y Normas 66](#_Toc106188581)

[21. Inspecciones y Pruebas 67](#_Toc106188585)

[22. Liquidación por Daños y Perjuicios 68](#_Toc106188586)

[23. Garantía de los Servicios 68](#_Toc106188587)

[24. Limitación de Responsabilidad 68](#_Toc106188589)

25[. Cambio en las Leyes y Regulaciones 69](#_Toc106188590)

[26. Fuerza Mayor 69](#_Toc106188591)

[27. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 69](#_Toc106188592)

[28. Prórroga de los Plazos 70](#_Toc106188593)

[29. Terminación 70](#_Toc106188594)

[30. Cesión 72](#_Toc106188595)

**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:  (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.  (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.  (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.  (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.  (e) “Día” significa día calendario.  (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios y Servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.  (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.  (h) “Comprador” significa la entidad que compra los Servicios y Servicios conexos, según se indica en las CEC.  (i) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los servicios, tales como transporte, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato.  (j) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.  (k) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los servicios o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.  (l) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato. |
| 1. Documentos del Contrato | 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral. |
| 3. Fraude y Corrupción | * 1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.   2. El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de finalizado el servicio contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrán tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o su subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.   3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. |
| 1. Interpretación | 4.1 Totalidad del Contrato  El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.   * 1. Enmienda   Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.  4.3 Limitación de Dispensas  (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.  (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.  4.4 Divisibilidad  Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.  4.5 Que en todo lo comprendido, omitido o expresado en el documento, las partes se atendrán a la regulación y normativa comprendida en la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y las partes se comprometen a remitirse a las mismas en caso de ser necesario. |
| 1. Idioma | 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.  5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor. |
| 1. Consorcio | 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. |
| 7. Elegibilidad | 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:  (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;  (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;  (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;  (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;  (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;  (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;  (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,  (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. |
| 1. Notificaciones | 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.  8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación. |
| 1. Ley aplicable | 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas. |
| 1. Solución de controversias | 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.  10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.  10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. |
| 1. Alcance de los suministros | 11.1 Los Servicios y Servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Sección V, Lista de Requisitos. |
| 1. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 27.1 de las CGC, la Entrega de los servicios y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**. |
| 1. Responsabilidad del Proveedor | 13.1 El Proveedor debe proporcionar el Servicio de Internet y los Servicios conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 1. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por el Servicio de Internet y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**. |
| 1. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipado, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.  15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los servicios entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.  15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.  15.4 Las monedas en que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato, son las estipuladas por el comprador en la Cláusula 14 de las IAO.  15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecidoen las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje. |
| 1. Impuestos y derechos | 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los servicios contratados con el Comprador. |
| 17. Garantía de Cumplimiento | 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.  17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.  17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las **CEC**, o en otro formato aceptable al Comprador.  17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los servicios. |
| 1. Derechos de Autor | 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. |
| 1. Confidencialidad de la Información | 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.  19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.  19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:  (a) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;  (b) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o  (c) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.  19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.  19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón. |
| 1. Especificaciones y Normas | 20.1 Especificaciones Técnicas y Planos   1. Los Servicios y Servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección V, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los servicios. 2. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.   (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección V, Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC. |
| 1. Inspecciones y Pruebas | * 1. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los servicios y servicios conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, el TSC revisará que las pólizas han sido emitidas de conformidad a lo contratado.   21.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en el Tribunal Superior de Cuentas y en sus Oficinas Regionales.  21.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 21.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.  21.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. (El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto).  21.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los servicios cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.  21.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.  21.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los servicios o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos servicios o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 21.4 de las CGC.  21.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los servicios o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 21.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. |
| 1. Liquidación por Daños y Perjuicios | 22.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 26 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación del Servicio de Internet y los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 29 de las CGC. |
| 1. Garantía de los Servicios | 23.1 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador en un tiempo razonable, podrá proceder a ejecutar la Garantía para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. |
| 1. Limitación de Responsabilidad | 24.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe. |
| 1. Cambio en las Leyes y Regulaciones | 25.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. |
| 1. Fuerza Mayor | 26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.  26.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.  26.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. |
| 1. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato | 27.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:  (a) el lugar de entrega  27.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.  27.3 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes. |
| 1. Prórroga de los Plazos | 28.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los servicios o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.  28.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 26 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 22 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 28.1 de las CGC. |
| 1. Terminación 2. Cesión | 29.1 Terminación por Incumplimiento   1. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:   (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 28 de las CGC; o  (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o  (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o  (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o  (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;  (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la subcláusula 29.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, servicios o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.  29.2 Terminación por Insolvencia  (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.  29.3 Terminación por Conveniencia.  (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.  29.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.  29.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.  30.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte. |

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

|  |  |
| --- | --- |
| **CGC 1.1(a)** | El Sitio del Proyecto es: Tribunal Superior de Cuentas, situado en la Colonia Las Brisas, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, Honduras. |
| **CGC 1.1(h)** | El comprador es: **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** |
| **CGC 8.1** | Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será:  Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en la Colonia Las Brisas, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, Honduras.  Teléfono: 2230-37-66  Facsímile: 2228-86-20  Dirección de correo electrónico: rrota@tsc.gob.hn |
| **CGC 10.3** | Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. |
| **CGC 12.1** | Detalle de los servicios que deben ser proporcionados por el Proveedor son:   * Oferta Servicio de Internet para el TSC   El Comprador debe recibir los servicios arriba mencionados en un plazo de 15 días después de haber firmado el contrato.  Si el Comprador no recibe los servicios en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 14.1** | Los precios de los Servicios suministrados y los Servicios conexos prestados no seránajustables. |
| **CGC 15.1** | **Modelo de disposición:**  CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:  El pago de los servicios suministrados se efectuará en lempiras, de la siguiente manera:  El Tribunal Superior de Cuentas negociara con la empresa a la que se adjudicó la licitación, el plan de pago de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. **En todo caso los pagos se harán trimestralmente.** |
| **CGC 15.5** | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es sesenta 60días.  La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras. |
| **CGC 17.1** | “Se requerirá”una Garantía de Cumplimiento  El monto de la Garantía deberá ser: 15% sobre el monto total del contrato según lo establece el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. La garantía debe tener una vigencia hasta de tres (3) meses después del plazo previsto para la contratación. |
| **CGC 17.3** | La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de:“una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”  Deberá estar denominada en Lempiras y emitida con una vigencia del 1 de enero de 2014 al 1 de abril de 2015*.* |
| **CGC 21.1** | El TSC deberá revisar que las ofertas han sido emitidas de conformidad a lo contratado. |
| **CGC 21.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Tribunal Superior de Cuentas y Oficinas Regionales. |
| **CGC 22.1** | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: EL .017% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA. |
| **CGC 22.1** | El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: EL 10%. |

Sección VIII. Formularios del Contrato

**Índice de Formularios**

1. Contrato 76

2. Garantía de Cumplimiento 78

* + 1. 1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día

ENTRE

(1) Tribunal Superior de Cuentas, ente rector del Sistema de Control del Estado de Honduras,ubicado en Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard Fuerzas Armadas, en adelante denominado el Comprador, y

(2) (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación para adquirir el Servicio de Internet y los Servicios Conexos, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Contrato;

(b) Las Condiciones Especiales del Contrato

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

2. Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: en capacidad de

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

en capacidad de

* + 1. 2. Garantía de Cumplimiento

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO Nº:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la “Adquisición de Servicio de Internet para el Tribunal Superior de Cuentas”.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



Aviso de Licitación Pública

El **Tribunal Superior de Cuentas**, en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 6, 7, 38, 39, 41 y 149 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a todas las empresas mercantiles debidamente registradas, a presentar ofertas para la:

***LICITACION PÚBLICA NACIONAL***

***No. TSC-002-2013-DAG***

1. El Tribunal Superior de Cuentasinvita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. TSC-002-2013-DAG a presentar ofertas selladas para la adquisición de **“SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”**

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento*.*

3. Los interesados pueden adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 18 de octubre de 2013, en las Oficinas de la Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en la Colonia Las Brisas, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, Honduras; telefax 2228-86-20, correo electrónico [rrota@tsc.gob.hn](mailto:rrota@tsc.gob.hn), con un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Un Mil Lempiras (Lps. 1,000.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas serán recibidas el 08 de noviembre de 2013, a las 2:00 p.m. en el Salón de Retratos “Jose Trinidad Cabañas” ubicado en el cuarto piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2013.

**Licenciado Miguel Ángel Mejía Espinoza**

Magistrado Presidente